



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN
TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA
Campus Sur - Calle Mercator nº 2 - 28031 Madrid

Resumen del procedimiento a seguir cuando un alumno no pueda asistir a una prueba de evaluación:

¿Cómo se pide?

Enviando un correo electrónico junto con el documento justificativo a:

- 1- **Si es una prueba de evaluación progresiva:** dirigido al coordinador/a de la asignatura, quien propondrá, de acuerdo con el profesor o profesora responsable, una fecha alternativa de examen.
- 2- **Si es una prueba de evaluación final:** dirigida al Jefe/a de Estudios soa.topografia@upm.es. La nueva prueba de evaluación deberá convocarse y realizarse antes de la fecha límite para la entrega de las actas de la convocatoria en cuestión

¿Cuándo se pide y por qué motivos?

- **Si la causa se conoce ANTES:** al menos **tres días hábiles antes de la fecha prevista para la prueba** de evaluación, junto con un documento justificativo referente a la no asistencia prevista. (*Motivos por los que se puede pedir: fallecimiento de un familiar cercano, ingreso hospitalario programado, asistencia a las reuniones convocadas de los miembros que representen a los estudiantes, participación en competiciones deportivas representando a la UPM o deportistas de alto nivel*).
- **Si la causa es SOBREVENIDA** (surge el mismo día de la prueba de evaluación) en el **plazo de los tres días hábiles siguientes** a la fecha en la que aquélla estaba prevista, junto con el documento firmado acreditativo correspondiente (*Motivos por los que se puede solicitar: fallecimiento de un familiar cercano, ingreso hospitalario, padecimiento de una enfermedad incapacitante; estudiantes con hijos/as hasta los 3 años de edad podrán solicitar el cambio de la fecha de los exámenes, siempre que no sean convocatorias de pruebas finales ordinarias o extraordinarias*).
- Si se trata de **otra causa de fuerza mayor**, deberá enviarse en cuanto sea posible el justificante a soa.topografia@upm.es y será valorado por el Jefe o Jefa de Estudios. *El concepto de fuerza mayor debe entenderse como la existencia de una causa externa imprevisible que afecte a quien la sufre impidiéndole el cumplimiento de una obligación.*

Para ampliar la información: Artículo 21 de la nueva Normativa de Evaluación aprobada el 30 de abril de 2026
<https://www.upm.es/gsfs/SFS49860>

Madrid, a 19 de de junio de 2026